Resolución Ministerial

Firmado digitalmente por: BRICEÑO VALDIVIA Cesar Augusto FAU 20131369124 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 16:18:58-0500

Lima, 22 de mayo del 2024

N° 00501-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 081 SCGE/N-04, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejercito del Perú; y, el Informe Legal N° 00757-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece los derechos y obligaciones de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y dispone los criterios rectores de situación militar, clasificación, categoría, grado y empleo con observancia de la Constitución y las leyes;

Que, el literal A) del artículo 44 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece el "Límite de edad en el grado" como una causal de pase a la situación militar de retiro;

Que, el numeral 2 del literal B) del artículo 45 de la citada Ley establece que los Oficiales procedentes de universidades que ostentan el grado de Coronel o equivalente pasan a la situación militar de retiro, por la causal de "Límite de edad en el grado", cuando llegan a la edad máxima de sesenta y dos (62) años;

Que, asimismo, el artículo 60 de la Ley N° 28359 dispone que el Oficial en situación de retiro permanecerá en la condición de Reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de Oficiales Superiores;

Que, con el Oficio N° 081 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejercito del Perú solicita la tramitación del pase a la situación militar de retiro, por la causal "Límite de edad en el grado", del Coronel del Ejército del Perú del Servicio de Sanidad Odontólogo José Alfredo APARCANA DÍAZ, con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2024; adjuntando, entre otros, la Partida de Nacimiento del citado Oficial Superior, así como el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWSUKC, clave: 0360**

Dictamen N° 266 S-8.a.06, del Departamento de Asesoría Legal del Comando de Personal del Ejército, y el Dictamen Legal N° 443-2024/OAJE de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército, en los cuales se emite opinión favorable sobre la citada propuesta de pase a la situación militar de retiro;

Que, mediante Informe Legal Nº 00757-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de retiro, por la causal "Límite de edad en el grado", al Coronel del Ejército del Perú del Servicio de Sanidad Odontólogo José Alfredo APARCANA DÍAZ, con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2024, fecha en la que el citado Oficial Superior cumplió 62 años de edad; en observancia de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk, del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal "Límite de edad en el grado", al Coronel del Ejército del Perú del Servicio de Sanidad Odontólogo José Alfredo APARCANA DÍAZ, perteneciente al Centro de Salud Militar- Tacna, identificado con DNI N° 21402372 y CIP N° 119319800, con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Disponer que el Coronel del Ejército del Perú del Servicio de Sanidad Odontólogo (R) José Alfredo APARCANA DÍAZ permanezca en la condición de Reserva hasta el 17 de marzo de 2029, fecha en que cumple cinco (5) años de haber excedido el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que el Ejercito del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 21:01:09-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWSUKC, clave: 0360**